

## REPORTE DE NORMAS LEGALES (25.10.2017)

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b><u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 079-2017-CONADIS/PRE (03.10.2017)</u></b>	Disponen la implementación del Registro de Intérpretes para Personas Sordas y modifican el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la implementación del Registro de Intérpretes para Personas Sordas y modifican el Reglamento del Registro Nacional de Personas con Discapacidad a cargo del CONADIS, en los términos previstos por la Ley Nº 29535, Ley que otorga el Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIMP.</li> <li>• Se modifican los artículos 32 y 33 del Reglamento del Registro nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, aprobado con la Resolución de Presidencia Nº 020-2017-CONADIS-PRE.</li> <li>• Se incorpora el artículo 32-A al Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.</li> <li>• Las referidas modificaciones e incorporaciones se podrán visualizar a través del siguiente link: <a href="http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/disponen-la-implementacion-del-registro-de-interpretes-para-resolucion-no-079-2017-conadispre-1579906-2/">http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/disponen-la-implementacion-del-registro-de-interpretes-para-resolucion-no-079-2017-conadispre-1579906-2/</a> .</li> </ul>

### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b><u>RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 188-2017-INDECOPI/COD (13.10.2017)</u></b>	Aprueban Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas y se dispone su publicación en la página de internet e intranet de la Institución.</li> </ul>

### PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b><u>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL R.A. Nº 402-2017-P-PJ (23.10.2017)</u></b>	Declaran ilegal la huelga nacional indefinida, a partir del martes 24 de octubre, convocada por el Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao	Corte Suprema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara ilegal la huelga nacional indefinida, a partir del día Martes 24 de octubre de 2017 convocada por el Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao.</li> </ul>

<p><b><u>Sentencia</u></b> <b><u>Plenaria</u></b> <b><u>Casatoria Nº 1-</u></b> <b><u>2017/CIJ-433</u></b> <b><u>(11.10.2017)</u></b></p>	<p>I Pleno Jurisdiccional Casatorio de las Salas Penales Permanente y Transitorias</p>	<p>Corte Suprema de Justicia de la Republica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara sin efecto el carácter vinculante de la disposición establecida por la Sentencia Casatoria Nº 92-2017/Arequipa, de 8 de agosto de 2017.</li> <li>• Se establece como doctrina legal lineamientos jurídicos que servirán como pauta de interpretación en asuntos judiciales respecto a los alcances del Delito de Lavado de Activos. La referida doctrina legal se podrá visualizar a través del siguiente link: <a href="http://epdoc2.elperuano.com.pe/EpPo/Descarga.asp?Referencias=SIUyMDE3MTAyNQ">http://epdoc2.elperuano.com.pe/EpPo/Descarga.asp?Referencias=SIUyMDE3MTAyNQ</a>.</li> </ul>
---	--	--	---

## GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><b><u>RESOLUCIÓN</u></b> <b><u>GERENCIAL</u></b> <b><u>GENERAL</u></b> <b><u>REGIONAL</u></b> <b><u>Nº 00000546-2017-</u></b> <b><u>GOB.REG.TUMBES-</u></b> <b><u>GGR</u></b>  <b><u>(01.09.2017)</u></b></p>	<p>Aprueban primera inscripción de dominio a favor del Estado de predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes</p>	<p>Gobierno Regional de Tumbes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 7,537.44 m2 y un perímetro de 507.53 ml, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes y en la zona de expansión urbana, según el plano perimétrico - ubicación y memoria descriptiva.</li> </ul>

## EDICION EXTRAORDINARIA (24.10.2017)

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p><b><u>DECRETO SUPREMO Nº 296-2017-EF</u></b> <b>(24.10.2017)</b></p>	<p>Aprueban disposiciones reglamentarias sobre las fuentes de financiamiento del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales – FONDES, se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, para financiar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones e intervenciones a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, conforme al mecanismo dispuesto en el numeral 5.4 del citado artículo 5.</li> <li>- Actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, conforme al mecanismo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley Nº 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b><u>DECRETO SUPREMO Nº 297-2017-EF</u></b> <b>(24.10.2017)</b></p>	<p>Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Local</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 11 126 596,00) a favor de los pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, <u>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u>, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Provincial de Trujillo; con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley Nº 30458.</li> </ul>